

MINISTERIO DE HACIENDA

3337 RESOLUCIÓN de 18 de febrero de 2004, de la Subsecretaría, por la que se aprueban las listas definitivas de aspirantes admitidos y excluidos, por el sistema de turno libre y por el sistema de promoción interna, a las pruebas selectivas para el ingreso en el Cuerpo Superior de Gestión Catastral.

Por Resolución de 22 de enero de 2004 de esta Subsecretaría, (Boletín Oficial del Estado de 3 de febrero), se aprobaron las listas provisionales de opositores admitidos y excluidos, por el sistema de turno libre y promoción interna, a las pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo Superior de Gestión Catastral, convocadas por Orden HAC/3466/2003, de 13 de noviembre (Boletín Oficial del Estado de 12 de diciembre).

Expirado el plazo de reclamaciones y hechas las rectificaciones oportunas, esta Subsecretaría acuerda lo siguiente:

Primero.—Aprobar las listas definitivas de aspirantes admitidos y excluidos por el sistema de turno libre y de promoción interna.

Segundo.—Publicar en el Boletín Oficial del Estado la lista definitiva de aspirantes excluidos a estas pruebas, que figura como Anexo I a esta Resolución, con expresión de las causas de exclusión.

Contra el presente acto, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial del Estado, ante el mismo órgano que lo dicta, o recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante el Órgano Judicial competente de acuerdo con lo previsto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, (modificada por la Ley 4/1999 de 13 de enero) y Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 18 de febrero de 2004.—El Subsecretario, Francisco Uría Fernández.

Ilmos. Sres. Subdirector General de Recursos Humanos y Presidente del Tribunal Calificador.

ANEXO I

Relación definitiva de excluidos

Apellidos y nombre	DNI	Clave de exclusión
<i>Turno libre</i>		
Aragón Monteagudo, Mercedes	04591922H	F
Casquero Grande, Ana Isabel	11972971E	G, I
Escolar García, Ángeles Belén	44974451K	B, G
<i>Promoción interna</i>		
Díaz Rubín Arias, Dolores	09387345X	E
Guerra García, Marta	09372488B	J
Vázquez Gimeno, José Antonio	73535061J	E

Claves de exclusión:

- A No consignar cuerpo de pertenencia (apartado 25.C).
- B No consignar titulación poseída o en condiciones de obtener (apartado 25.A).
- C No consignar cuando desea realizar el examen idioma (apartado 25.B).
- D No acompaña fotocopia del Documento Nacional de Identidad o del pasaporte.
- E Instancia presentada fuera de plazo.
- F No tiene la titulación requerida en la convocatoria.
- G No consigna la elección del idioma (apartado 25.B).
- H Falta datos de identificación.
- I Error en la liquidación de la tasa por ingresar un menor importe.
- J Falta de concordancia entre la forma de acceso (apartado 17) y el cuerpo de pertenencia (apartado 25.C).

MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACIÓN

3338 ORDEN APA/403/2004, de 5 de febrero, por la que se publica la lista de aprobados en las fases de oposición y concurso-oposición de las pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo de Ingenieros Agrónomos, convocadas por Orden APA/855/2003, de 24 de marzo.

Finalizadas las fases de oposición y concurso-oposición de las pruebas selectivas para ingreso por los sistemas de acceso libre y promoción interna, en el Cuerpo de Ingenieros Agrónomos, convocadas por Orden de 24 de marzo de 2003 (BOE del 11 de abril de 2003), de este Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, según lo establecido en el art.º 22.1 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo y en la base 7.1 de la mencionada convocatoria.

Este Departamento ha dispuesto:

Primero.—Publicar la lista de aprobados por orden de puntuación obtenida en las fases de oposición y concurso-oposición de las pruebas selectivas para ingreso por los sistemas de acceso libre y promoción interna, en el Cuerpo de Ingenieros Agrónomos, según Anexo I de esta Orden.

Segundo.—Los aspirantes aprobados, que figuran en el Anexo I adjunto, dispondrán de un plazo de veinte días naturales desde la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de esta Orden, para presentar, en el Registro General del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación o bien en la forma establecida en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, los siguientes documentos:

1. Fotocopia compulsada del documento de identidad o pasaporte.
2. Fotocopia compulsada del título exigido en la base 2.1.3 de la convocatoria.

En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero, deberá presentarse fotocopia compulsada de la documentación que acredite la homologación.

3. Declaración jurada o promesa de no haber sido separado mediante expediente disciplinario de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas, según el modelo que figura como Anexo II.

Los aspirantes que no posean la nacionalidad española deberán presentar, además de la declaración relativa a Estado español a que se refiere el párrafo anterior, declaración jurada o promesa de no estar sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que impida en su Estado el acceso a la función pública, según modelo que figura como Anexo III.

4. Los aspirantes extranjeros que no residan en España, deberán presentar fotocopia compulsada del resguardo de haber solicitado a la tarjeta de residencia comunitaria, en el caso de que no la hubiesen tenido que aportar en el momento de presentar la solicitud de participación.

5. Certificado médico oficial que acredite no padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica incompatible con el desempeño de las correspondientes funciones.

Quienes tuvieran la condición de funcionarios de carrera estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y demás requisitos ya probados documentalmente para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Registro Central de Personal o del Ministerio u Organismo del que dependieran para acreditar tal condición, y demás circunstancias que consten en su expediente personal.

Asimismo deberán formular opción para la percepción de la remuneración que deseen percibir durante su condición de funcionarios en prácticas. Dicha opción deberá ser formulada igualmente por quienes invoquen su condición de personal laboral o funcionario interino, de conformidad con lo previsto en el Real Decreto 456/1986, de 10 de febrero, modificado por el Real Decreto 213/2003, de 21 de febrero.